

OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S49 (V.y.U), CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA "COMITÉ DE VIVIENDA CALAFQUEN", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.

RESOLUCION EXENTA Nº

000874

VALDIVIA,

22 JUL 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que modifica el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Oficio Nº 570 del fecha 20 de mayo del presente año, don Rene Aravena Rifo, Alcalde de la Comuna de Panguipulli, solicita se otorgue prórroga de la vigencia de los siguientes certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Calafquen", de la comuna y ciudad de Panguipulli, código Nº 85238, hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL
SGSP020130140000210	15600019-1	MAGDALENA ESTHER	ALCAPÁN	QUIPAINAO
SGSP020130140000212	13586180-4	GLORIA MAGDALENA	CASTILLO	VÁSQUEZ
SGSP020130140000211	15599880-6	LUIS RODRIGO	CASTILLO	VÁSQUEZ

SGSP020130140000213	12745123-0	BRÍGIDA FLOR	CATRIÁN	CANIUPÁN
SGSP020130140000209	14224824-7	VÍCTOR SAMUEL	HUERAÑANCO	PÉREZ
SGSP020130140000208	15849442-6	BEATRIZ YOHANA	LINCOCHEO	MUÑOZ
SGSP020130140000157	14224768-2	PABLO ESTEBAN	RAIN	LONCOPÁN

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, "El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado".

4.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 06 de Abril de 2015.

5.- Que, de acuerdo al oficio Nº 570 de fecha 20 de Mayo de 2015 citada en el considerando Nº 1 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Calafquen", de la comuna y ciudad de Panguipulli la cual señala lo siguiente :

"Cabe señalar, que dichas familias se encuentran trabajando con la Entidad Patrocinante Alto Bosque, quienes están desarrollando proyectos habitacionales de esta comuna".

6.- Lo anterior implica que se requerirá de un plazo mayor de vigencia de los subsidios que permita cumplir con los procesos tanto de evaluación y obtención de calificación definitiva como la ejecución misma de las obras, para lo cual se hace efectiva esta solicitud.

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 07 de Julio de 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, respecto de la solicitud de prórroga del Comité "Calafquen" de Panguipulli.

8.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:

a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

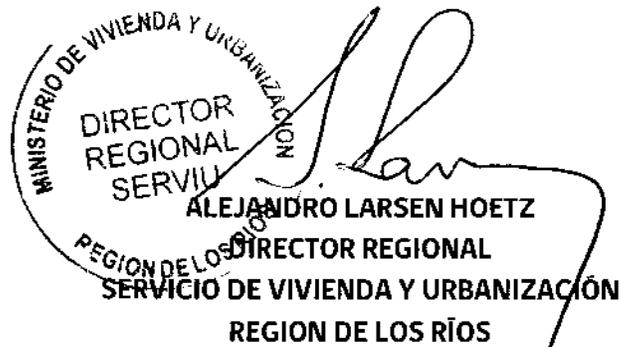
RESUELVO:

OTORQUESE nuevo plazo por un periodo de 630 días, a partir del día 07 de Abril de 2015, a los 08 (ocho) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Calafquen" de la comuna y ciudad de Panguipulli y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATerno	MATerno
SGSP020130140014203	10885607-6	ZAYDA HEDICERO	ABUD	MARTIN
SGSP020130140000210	15600019-1	MAGDALENA ESTHER	ALCAPÁN	QUIPAINAO

SGSP020130140000212	13586180-4	GLORIA MAGDALENA	CASTILLO	VÁSQUEZ
SGSP020130140000211	15599880-6	LUIS RODRIGO	CASTILLO	VÁSQUEZ
SGSP020130140000213	12745123-0	BRÍGIDA FLOR	CATRIÁN	CANIUPÁN
SGSP020130140000209	14224824-7	VÍCTOR SAMUEL	HUERAÑANCO	PÉREZ
SGSP020130140000208	15849442-6	BEATRIZ YOHANA	LINCOCHEO	MUÑOZ
SGSP020130140000157	14224768-2	PABLO ESTEBAN	RAIN	LONCOPÁN

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGION DE LOS RÍOS

ALH/AGL/CPF/Vcv

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.

